



Para: Funcionarios (as).

De: Subdirector Administrativo y Financiero

Asunto: Tramite incentivo Resolución N.0977 y Resolución 1536 de 2022.

Respetados(as) funcionarios (as), reciban un cordial saludo

Dando alcance a la circular interna con ID1183, sobre la Resolución N.0977 y la Resolución 1536 por lo cual se otorga y ordena el pago de incentivos no pecuniarios a los mejores funcionarios 2022; y se definen los valores del incentivo para cada funcionario en desarrollo del Plan de Incentivos de la presente vigencia, enmarcadas en los conceptos del artículo 6 de la resolución.1536. Y lo expresado en el MEM2022-3-004033-02512 ID-28808 de fecha 20-10-2022.

Requisitos para el trámite:

1. Solicitar el pago del incentivo mediante memorando radicado en Controldoc y dirigido al Coordinador del Grupo Financiero y Contable, doctor Helmut Hernández Gómez, indicando en este:
 - a. El número de las resoluciones mediante las cuales se le otorgó el incentivo (Resolución 0977 de del 17 de junio de 2022 y resolución 1536 de 28 de sept de 2022).
 - b. Nombre completo y número de documento de identificación del solicitante, numero de cuenta de nómina.
 - c. La (s) factura electrónica (s) o su equivalente aportado (s), debe corresponder a cualquiera de los conceptos u opciones indicadas en el Artículo 6° parágrafo 1. de la anterior Resolución 1536 del 28 septiembre 2022.
 - d. La misma debe ser de fecha igual o posterior a fecha de **11 de julio de 2022**, que corresponde a la fecha en la que fueron generados los registros presupuestales por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera.
 - e. Fotocopia de cedula de ciudadanía del solicitante.
 - f. Formato SIIF
 - g. No es necesario adjuntar la resolución.
 - h. El plazo máximo para el cobro del incentivo vence el **30 de noviembre del 2022**.

Cabe aclarar que, todo debe ir debidamente escaneado y adjuntado al Controldoc y copia al correo electrónico helmut.hernandez@mininterior.gov.co.

Por último, en ningún caso, el Ministerio entregará sumas en efectivo o en cheque a los beneficiados con el incentivo en mención; igualmente, no se aceptarán facturas por conceptos diferentes a los señalados en el Artículo 6° de la Resolución 1536.



Al contestar cite Radicado 2022-3-004043-026163 Id: 34740
Folios: 2 Fecha: 2022-11-03 11:09:13
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: GRUPO DE APOYO A LA SECRETARIA TÉCNICA DE
LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA RESPUESTA RÁPIDA
A LAS ALERTAS TEMPRANAS (CIPRAT) y Otros...

Se adjunta resolución.

Cordialmente,

Nixon Ramon Pabón Martínez
Subdirector Administrativo y Financiero